

SG/ER/bvg

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés**, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

### **Sres. Concejales**

D. José Luis Navarro Coronado  
D. Valeriano Diaz Baz  
D. Marcos López Álvarez  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
Dña. Ana Verónica González Pindado  
D. José Miguel Martín Criado  
D. Rubén Martínez Martín

Dña. Miriam Gutiérrez Parra y Dña. M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa se encuentran excusadas debidamente.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Moulliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

### **1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de septiembre de 2023, y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de septiembre de 2023.**

Se aprueban, por unanimidad, ambas Actas. Por lo tanto, queda aprobado este punto del orden del día.

### **2º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local en apoyo a Marruecos y Libia ante los trágicos efectos sufridos por la población a consecuencia de las catástrofes naturales ocurridas.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“El pasado viernes, 8 de septiembre de 2023, hemos tenido conocimiento del violento terremoto en Marrakech, que con una magnitud de 6,8 grados en la escala de Richter deja tras de sí más de 2.900 fallecidos y 5.530 heridos. Además, el domingo 10 de septiembre de 2023, por el noreste de Libia, en la ciudad de Derna, el ciclón Daniel provocó grandes inundaciones en la zona dejando a su paso más de 11.000 personas fallecidas y 10.000 desaparecidas.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha sido siempre solidario en cuantas ocasiones ha sido necesario para atender este tipo de emergencias, y es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz envía un mensaje de solidaridad a toda la sociedad marroquí y Libia en estos momentos de gran preocupación. Trasladamos todo nuestro apoyo a las personas que están sufriendo las consecuencias devastadoras de estas catástrofes naturales.
2. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz realiza una aportación a las cuentas creadas por Cruz Roja con CIF Q2866001G para cada territorio. 3.000 € a la cuenta ES44 0049 1479 0001 5321 1002 2225 creada para ayudar a los afectados del terremoto de Marruecos y 3.000 € a la cuenta ES31 0081 5232 2800 0108 4716 creada para ayudar a los afectados por las inundaciones en Libia, todo ello con cargo al crédito presupuestario “80-23100-48001 Ayudas Sociales”.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz. ALCALDE

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha y firma en margen.”

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por VIAVAR, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A TRES VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO, en calle [REDACTED] (13325 - LO-2023 / 55)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **VIAVAR, SL**, en fecha **21/03/2023** y nº **13325 (LO-2023 / 55)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A TRES VIVIENDAS POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que,

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local

se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-6 manzana cerrada.

Con fecha 1/03/2022, se emite Manifiesto de conformidad para realizar el cambio de uso de local a **3 VIVIENDAS**.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 11/04/2022.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va adestinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local a **3 VIVIENDAS**.

El local tiene una superficie construida de 232,95 m<sup>2</sup> según proyecto, y se divide:

VIVIENDA 1: 74,20 M<sup>2</sup>  
VIVIENDA 2: 77,21 M<sup>2</sup>  
VIVIENDA 3: 82,93 M<sup>2</sup>

El PGOU, en su Art. 25, permite una ampliación del nº de viviendas de los planes parciales hasta un 25% siempre y cuando:

1º. Las reservas existentes en el Plan Parcial cumplieren con lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento más 15 m<sup>2</sup>/viv. de zona verde, estándar que para el Sector 3, es de 60 m<sup>2</sup>/viv. (incluidas zonas verdes dotacionales excepto la comercial y SG verde).

2º. Se adquieran suelos de Sistema General verde dotacional de los calificados como tales por el PGOU, o se costease su expropiación por parte del Ayuntamiento, en cuantía equivalente al déficit del sector con respecto a la necesaria según el Reglamento de Planeamiento incluyendo 15 m<sup>2</sup>/viv. de zona verde.

Por tanto, y atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m<sup>2</sup>/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

**Aprovechamiento 65%: 60 m<sup>2</sup> x 269,04 €/m<sup>2</sup> = 16.142,60 €**

**3 viviendas x 16.142,60 €/ud = 48.427,80€**

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es:

**Uso aparcamiento- Valor Base  $212.64 \times 0.7 = 148.85 \text{ €/m}^2$   $225 \text{ m}^2 \times 148,85 \text{ €/m}^2 = 3.721,25\text{€}$**

**2 plazas de aparcamiento  $\times 3.721,25 \text{ €/ud} = 7.442,5$**

**Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.**

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados deplaqueta cerámica.**

GCR NIVEL II  $23.5 \text{ m}^3 \times 15 \text{ €/m}^3 = 352,50 \text{ €}$

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 92.357,10€. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 352,50€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en POZO [REDACTED]. (35002 - LO-2023 / 122)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **10/07/2023** y nº **35002 (LO-2023 / 122)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que con fecha 29/05/2023, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 5/07/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 52 m<sup>2</sup>.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

CGR NIVEL II 8 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 120 €

Se estima a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 25.325,43 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO, en [REDACTED] (30140 - LO-2023 / 99)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **06/06/2023** y nº **30140 (LO-2023 / 99)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A ESTUDIO POR CAMBIO DE USO**, en [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 12/07/2023, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a **ESTUDIO**.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 22/05/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a **ESTUDIO** es de 74 m<sup>2</sup>.

Se plantean 3 piezas no habitables: lavadero 4,00 m<sup>2</sup>, Vestidor 4,00 m<sup>2</sup>, Despensa 4 m<sup>2</sup>, superficies inferiores a 4 m<sup>2</sup>, que se comunican a través de un vestíbulo de 4,00 m<sup>2</sup> y deberán quedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH. Se deberá incluir plano justificativo del cumplimiento del CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en viviendas.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. **y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.**

CGR NIVEL II 8 m<sup>3</sup> x 15 €/m<sup>3</sup> = 120 €

Se estima, a efecto de tasas e impuestos municipales, un presupuesto de ejecución material de 29.338,60 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.**

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido)**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

**6º.- Moción del Concejal de Seguridad a la Junta de Gobierno Local en relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 21 de septiembre de 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno acuerde:

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 21 de septiembre que han sido remitidos por la Policía Local.

**PROPONE**

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 2 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

MATRICULA	MARCA MODELO	Nº BASTIDOR	PROPIETARIO	DNI
[REDACTED]	Mitsubishi CARISMA	[REDACTED]	[REDACTED]	5 [REDACTED]
[REDACTED]	Mazda DEMIO	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 21 de septiembre de 2023.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD. P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023. Fdo: D. José Alberto Cantalejo Manzanares.”

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre pago de Ayudas de la “XVII Muestra Escolar de Música” del año 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 13 de febrero de 2023, aprobó las bases que han regido la participación de los centros escolares en la “XVII Muestra de Escolar de Música”, del año 2023, (CÓDIGO [REDACTED]).

Pasado el plazo de presentación de solicitudes de participación y llevada a cabo la citada muestra entre los días 9 de mayo y 13 de junio de 2023, en el Teatro Municipal “José María Roderó”, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 8 de septiembre de 2023, con código seguro de verificación [REDACTED] y en el informe de intervención de fecha 18 de septiembre de 2023, con código seguro de verificación [REDACTED], que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de las ayudas que se indican a continuación, a cada uno de los centros escolares y empresa organizadora que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.496,00 €)**.

RELACIÓN DE CENTROS ESCOLARES Y EMPRESA PARTICIPANTES Y CANTIDADES PROPUESTAS:

Documento	Participante	Importe concedido
Q2868921D	CP EL BUEN GOBERNADOR	136,00 €
Q7868231G	CP VICENTE ALEIXANDRE DE TORREJON DE ARDOZ MEC	136,00 €
Q7868085G	IES PALAS ATENEA	136,00 €
Q7868175F	CP JAIME VERA DE TORREJON DE ARDOZ	136,00 €
Q2868978D	CEIP ANTONIO MACHADO	136,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Uno de Mayo)	136,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Miguel de Cervantes)	136,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Seis de Diciembre)	136,00 €

B86204716	HUMANITAS BILINGUAL SCHOOL TORREJON DE ARDOZ SL	136,00 €
Q2868242E	CP DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA RAMON CARANDE MEC	136,00 €
Q2868901F	CP JOAQUIN BLUME DE TORREJON DE ARDOZ MEC	136,00 €
<b>TOTAL PAGO DE AYUDAS .....</b>		<b>1.496,00 €</b>

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 080.32000.48000, del presupuesto de 2023.

Fdo. Rubén Martínez Martín. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local sobre pago de Ayudas de la “XXXVII Muestra de Teatro Escolar” del año 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en su sesión del 13 de febrero de 2023, aprobó las bases que han regido la participación de los centros escolares en la “XXXVII Muestra de Teatro Escolar”, del año 2023, (CÓDIGO 2023/2023/3/640804/000).

Pasado el plazo de presentación de solicitudes de participación y llevada a cabo la citada muestra entre los días 29 de mayo y 14 de junio de 2023, en el Teatro Municipal “José María Rodero”, teniendo en cuenta lo establecido en las citadas bases que han regido la convocatoria, según consta en el informe técnico de fecha 8 de septiembre de 2023, con código seguro de verificación [REDACTED] y en el informe de intervención de fecha 18 de septiembre de 2023, con código seguro de verificación [REDACTED], que se adjuntan; esta Concejalía de Educación propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar la concesión y el pago de las ayudas que se indican a continuación, a cada uno de los centros escolares y empresa organizadora que más adelante se relacionan y cuyo importe total asciende a **DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €)**.

RELACIÓN DE CENTROS ESCOLARES Y EMPRESA ORGANIZADORA PARTICIPANTES Y CANTIDADES PROPUESTAS:

Documento	Participante	Importe concedido
Q2868921D	CP EL BUEN GOBERNADOR	300,00 €
Q2868446B	INSTITUTO BACHILLERATO LAS VEREDILLAS DE TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
Q7868175F	CP JAIME VERA DE TORREJON DE ARDOZ	300,00 €
S2800091G	CEIP LA ZARZUELA	300,00 €
Q2868242E	CP DE PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA RAMON CARANDE MEC	200,00 €
Q2868978D	CEIP ANTONIO MACHADO	300,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Uno de Mayo)	300,00 €
B87435335	EXPLOTACION ESPACIOS EDUCATIVOS CRISTO 22 SL (CEIP Beethoven)	300,00 €
Q2868903B	C.E.I.P. MIGUEL HERNANDEZ	300,00 €

**TOTAL PAGO DE AYUDAS ..... 2.600,00 €**

Este gasto va consignado con cargo a la aplicación presupuestaria 080.32000.48000, del presupuesto de 2023.

Fdo. Rubén Martínez Martín. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/169.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2023/169, que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 21/09/2023 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2023/169 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.824.613,71€ con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación	Expediente
IN2023-11811	12/06/2023	359.083,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	MAYO Expte PA 7/2019/Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Mayo 23/Limpieza Dependencias y Colegios	020-92000-22700 020-33000-22700 020-32000-22700	PA 7/2019
IN2023-12270	30/06/2023	359.083,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	JUNIO: Expte PA 7/2019 / Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Junio 23	020-92000-22700 020-33000-22700 020-32000-22700	PA 7/2019
FVTA794 794N230224	30/06/2023	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	JUNIO-2023, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020-45900-61906 020-45900-21900	PA 22/2022
2023 - 002	04/07/2023	47.291,04	B84283308	VDC LOGISTICA Y SOPORTE INTEGRAL S.L.	Obras de remodelación Fuente Cibernética Parque Europa. Expediente 2022/1113	020-45900-61906	CONTR MENOR 1113/2022
FVTA794 794N230261	31/07/2023	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	JULIO-2023, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estacione	020-45900-61906 020-45900-21900	PA 22/2022
IN2023-15012	31/07/2023	359.083,58	A27178789	OHL SERVICIOS INGESAN SA	JULIO: Expte: PA 7/2019 / Limpieza Dependencias y Colegios Publicos Ayto. Torrejon Julio 23	020-92000-22700 020-33000-22700 020-32000-22700	PA 7/2019
2023CN-EC- 000169	31/07/2023	184.912,28	A78066487	LICUAS S.A.	JULIO trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto. de Torrejón	020-92000-63200	PA 8/2020



CERTIF Nº 114	31/07/2023	56.310,42	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF. 114 JULIO/2023 SUMINISTRO Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO  FACT CERTIF. 114 JULIO/2023 SUMINISTRO Y GESTION ENERGETICA INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES Y ALUMBRADO PÚBLICO	020-16500-22799	PA 19/2013
FACT CERTIF Nº 114 (7000029179)							
CERTIF Nº 131	31/07/2023	395.329,95	A28019206	FERROVIAL CONSTRUCCION S.A.	CERTIF Nº 131 (JULIO) SUMINISTRO Y SERVICIO DE GESTION SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL  FACT CERTIF Nº 131 (JULIO) SUMINISTRO Y SERVICIO DE GESTION SERVICIOS ENERGETICOS Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBL	020-16500-22799	PA 55/2012
FACT CERTIF Nº 131 (700029181)							
		<b>1.824.613,71</b>					

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio sobre la descarga del padrón de IBI del ejercicio 2023 por la bonificación en cuota de los recibos abonados por domiciliación.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:



“Con fecha 17 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación a un 5% de la cuota tributaria a favor de los obligados tributarios que paguen sus cuotas exclusivamente a través de domiciliación bancaria, para el Impuesto de Bienes Inmuebles (art. 8.3 de su OF), con un límite de 1.000 euros. Al haberse producido la aprobación del padrón de dicho Impuesto por las cuotas íntegras al objeto de aplicar la bonificación exclusivamente sobre los recibos cuyo pago se produjera por domiciliación (y no para aquellos que estuvieran domiciliados y se pagaran en ventanilla o que estando domiciliados hubieran sido devueltos por las entidades domiciliatarias por la razón que fuera), corresponde una vez se conocen los datos en los plazos del C19 de la serie de normas y procedimientos bancarios proceder al ajuste de cargo aprobado por Junta de Gobierno en los recibos que se han pagado por domiciliación puesto que se aprobaron por la cuota íntegra y se abonaron con un bonificación del 5%:

<b>Ejercicio 2023</b>	<b>IBI</b>
IMP_PADRON €	29.931.335,69 €
Nº REC_PADRON	82291
IMP_C19 ABON. €	20.790.395,37 €
NºREC_C19 ABON.	62108
<b>DESCARGA PADRON</b>	<b>938.299,16 €</b>

Por tanto, la descarga del padrón se calcula por diferencia para los recibos abonados por domiciliación entre su cuota íntegra y la cuota bonificada.

Se adjunta listado desglose de cargo de WINGT con los datos citados anteriormente.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde aprobar la descarga de la cantidad de **938.299,16 €** en el padrón de IBI del ejercicio 2023.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local proponiendo la aprobación del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz e IKEA Ibérica S.A.U. para la cesión de réplica del “Monument of the Northernmost point of Sweden”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el desarrollo de sus competencias, contempladas en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y en el artículo 25.2.m) de la misma ley, de promoción de la cultura y equipamientos culturales, cuenta en su ciudad con la titularidad del Parque Temático denominado “Parque Europa”, conformado por una zona verde y de ocio que ocupa una superficie de más de 230.000 metros cuadrados, donde podemos encontrar reproducciones de los monumentos más conocidos de las principales ciudades europeas.

Que el AYUNTAMIENTO e IKEA comparten el objetivo y el interés de colaborar de forma conjunta en la promoción turística y cultural tanto de la ciudad de Torrejón de Ardoz, como de Suecia, de donde es originario de IKEA, país que se considera debe tener su debida representación en el Parque Europa de Torrejón de Ardoz, junto a otros 17 monumentos representativos de otros países europeos.

Por estos motivos, se propone en base al Informe Técnico, a la Junta de Gobierno Local la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ E IKEA IBÉRICA S.A.U. PARA LA CESIÓN DE RÉPLICA DEL “MONUMENT OF THE NORTHERNMOST POINT OF SWEDEN

Propuesta que someto a la Junta de Gobierno local para su aprobación y adopción de los acuerdos pertinentes.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ E  
IKEA IBÉRICA S.A.U. PARA LA CESIÓN DE RÉPLICA DEL “MONUMENT OF THE  
NORTHERNMOST POINT OF SWEDEN”**

**REUNIDOS**

**De una parte:** D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO con NIF N° 53565331X, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**, y en representación del mismo, en uso de las funciones que le confieren los artículos 124.4.a) y 124.4 ñ de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y domicilio en Plaza Mayor 1 de Torrejón de Ardoz (Madrid). En adelante el “**AYUNTAMIENTO**”.

**De otra parte:** D. [REDACTED], mayor de edad, de nacionalidad suiza, con N.I.E. número [REDACTED]; y D<sup>a</sup>. [REDACTED], mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número [REDACTED]; ambos con domicilio a estos efectos en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida Matapiñonera, 9; en nombre y representación de la mercantil **IKEA IBÉRICA, S.A.U.**, con C.I.F. número A28812618 y domicilio en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida Matapiñonera, 9; en su

condición de apoderados mancomunados según consta en escritura pública otorgada ante el Notario de San Sebastián de los Reyes, D. Álvaro Obando Bigieriego, con fecha 29 de abril de 2022, con número 1447 de orden de su protocolo. En adelante “**IKEA**”.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente Convenio de Colaboración (en lo sucesivo, el “**Convenio**”) y

## EXPONEN

I.- Que IKEA inauguró su establecimiento IKEA de Torrejón de Ardoz el pasado 26 de abril de 2023, en el Centro Comercial Parque Corredor, con un local de 7.500 metros cuadrados; teniendo como objetivo seguir apostando por el mercado madrileño, y reforzar su apuesta por acercar el diseño y la inspiración de IKEA y de Suecia a la ciudadanía, con más puntos físicos de interacción con sus clientes, en este caso del noreste de la Comunidad de Madrid.

II.- Por su parte, el **AYUNTAMIENTO** en el desarrollo de sus competencias, contempladas en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y en el artículo 25.2.m) de la misma ley, de promoción de la cultura y equipamientos culturales, cuenta en su ciudad con la titularidad del Parque Temático denominado “**Parque Europa**”, conformado por una zona verde y de ocio que ocupa una superficie de más de 230.000 metros cuadrados, donde podemos encontrar reproducciones de los monumentos más conocidos de las principales ciudades europeas.

III.- Que el **AYUNTAMIENTO** e **IKEA** comparten el objetivo y el interés de colaborar de forma conjunta en la promoción turística y cultural tanto de la ciudad de Torrejón de Ardoz, como de Suecia, de donde es originario de IKEA, país que se considera debe tener su debida representación en el Parque Europa de Torrejón de Ardoz, junto a otros 17 monumentos representativos de otros países europeos.

En el desarrollo de ese interés común, ambas partes han sometido a votación popular una propuesta de elección entre tres edificios emblemáticos de Suecia para la instalación de una réplica en el Parque Europa asumiendo el coste de su construcción la entidad IKEA.

Tras el resultado de la votación popular, el monumento elegido por los vecinos es el “**Monument of the Northernmost Point of Sweden**”. Esta escultura, de carácter monumental y representativa de Suecia, está situado en la ciudad de Karesuando, la localidad más septentrional de Suecia e indica las distancias a diferentes puntos emblemáticos del mundo. En esta réplica, evidentemente, no faltaría la distancia a Torrejón de Ardoz.

Para elaborar la réplica del monumento referido (en lo sucesivo, el “**Monumento**”),

el equipo técnico contratado por IKEA se desplazó a Suecia para ver el original y tratar de replicarlo en su forma y composición (materiales, herrajes, anclajes, flechas de indicaciones, etc.).

**IV.-** Este Convenio está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En efecto, el presente Convenio no tiene por objeto principal prestaciones propias de ninguno de los contratos regulador en la LCSP, pues las partes se obligan a un conjunto de prestaciones reconducibles a los acuerdos de carácter patrimonial al obligarse **IKEA** a sufragar el coste de diseño y construcción y ceder al **AYUNTAMIENTO** la propiedad de un bien mueble (el Monumento) instalado en un parque municipal y el correlativo compromiso de la Administración de no alterar durante la vigencia del Convenio la integridad del bien, salvo razones de interés público debidamente justificadas que conllevarán la indemnización a favor de la mercantil parte de este Convenio.

En virtud de lo expuesto, y partiendo de la finalidad compartida reseñada, los comparecientes convienen en formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y obligarse al cumplimiento de las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Finalidad del Convenio.**

Es objeto del presente Convenio la **construcción y cesión por IKEA al AYUNTAMIENTO, a título gratuito, de la propiedad de una réplica de la escultura monumental denominada “Monument of the Northernmost Point of Sweden” para su instalación en el “Parque Europa”** de Torrejón de Ardoz, actividad enmarcada en la promoción de la ciudad a nivel artístico y cultural. Tras la construcción del Monumento y su instalación en dicho emplazamiento, se procederá a su recepción y entrega formal por el AYUNTAMIENTO y su ingreso en el inventario municipal como bien de interés cultural.

### **SEGUNDA.- Carácter del Convenio.**

El AYUNTAMIENTO es una Administración Local que se rige, entre otras normas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en lo sucesivo, la “**LRJSP**”). Esta norma contempla la posibilidad de suscribir acuerdos entre una administración pública y un sujeto de derecho privado. Es en este supuesto donde se enmarca el presente Convenio cuya finalidad se ajusta a lo que la norma requiere, la mejora de la eficiencia de la gestión pública y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

**TERCERA.- Establecimiento de la colaboración.**

**IKEA se compromete a:**

- a) Asumir el total coste económico del diseño y posterior construcción e instalación de la réplica de la escultura monumental denominada “Monument of the Northernmost Point of Sweden”, así como la documentación legal o técnica necesaria para su puesta en uso y mantenimiento a posteriori por el AYUNTAMIENTO.

Que la medida del Monumento tendrá como diámetro máximo el de 163 cm y la altura máxima 456 cm.

El listado de ciudades que figurarán en el Monumento serán:

- 1-Torrejón de Ardoz
- 2- Karesuando
- 3- Almhut
- 4- San Petesburgo
- 5- Lisboa
- 6- Bruselas
- 7- Copenhague
- 8- Oslo
- 9- Estocolmo
- 10- Berlín
- 11- Amsterdam
- 12- París
- 13- Arlés
- 14- Florencia
- 15- Londres
- 16- Maastrich
- 17- Roma

- 18- Atenas
- 19- Bucarest
- 20- Rabat
- 21- Varsovia
- 22- Bogotá
- 23- Quito
- 24- Alcalá de Henares
- 25- Guadalajara
- 26- Madrid
- 27- Barcelona
- 28- Dublín
- 29- Viena
- 30- Praga
- 31- Budapest
- 32- Helsinki
- 33- Sofia
- 34- Berna
- 35- Bratislava

Se adjuntan todos los detalles técnicos como **Anexo I** al presente Convenio.

- b) Acondicionamiento de la zona elegida por el AYUNTAMIENTO para la instalación del Monumento.
- c) Transporte, montaje e instalación del Monumento en la ubicación designada por el AYUNTAMIENTO, dentro del Parque Europa de Torrejón de Ardoz.
- d) La entrega al AYUNTAMIENTO, a título gratuito y en propiedad, del Monumento y la puesta a disposición de éste de la instalación ejecutada.

La fecha de inauguración del Monumento prevista es el 8 de octubre de 2023.

Para ello, y siempre previa conformidad del AYUNTAMIENTO, IKEA organizará, a su costa y con la colaboración de aquél, una serie de actos festivos y culturales para celebrar el evento.

- e) Entregar, a su costa, al Ayuntamiento, conforme al modelo entregado por ésta a IKEA, de una placa de presentación del Monumento, en el que deberá recogerse, entre otras, su historia, su autor y su importancia para el pueblo sueco; y que aquel ha sido cedido por IKEA IBÉRICA, S.A.U, a la ciudad de Torrejón de Ardoz.
- f) Presentar aquellos documentos necesarios, incluyendo las oportunas instancias administrativas, para que el AYUNTAMIENTO pueda, a su vez, proceder a realizar los trámites administrativos pertinentes que habiliten la instalación del Monumento.

**El AYUNTAMIENTO se compromete a:**

- a) Facilitar el uso del espacio físico dentro del Parque Europa donde será instalado el Monumento, adoptando la decisión de su concreta ubicación previo análisis de idoneidad.
- b) Conservación y mantenimiento del Monumento y del entorno del mismo, en el marco de sus obligaciones ordinarias en relación a Parque Europa; asegurando el Monumento, tanto desde el punto de vista material como jurídico, con el fin de garantizar que el mismo pueda ser contemplado por los visitantes de Parque Europa en condiciones adecuadas de presentación.
- c) Respetar la integridad estructural y estética del Monumento, absteniéndose de modificar o alterar su configuración, elementos exteriores, signos y apariencia; y manteniendo un compromiso de permanencia en la ubicación elegida, al menos, durante el plazo de duración del Convenio.
- d) Respetar la integridad estructural y estética del Monumento, absteniéndose de modificar o alterar su configuración, elementos exteriores, signos y apariencia; y manteniendo un compromiso de permanencia en la ubicación elegida, al menos, durante el plazo de duración del Convenio.
- e) Realizar las actuaciones necesarias para que IKEA, a través de terceros contratados para tal fin, pueda llevar a cabo los trabajos de transporte, montaje e instalación del Monumento en la ubicación designada; y, en particular, facilitando todos aquellos actos o títulos de carácter administrativo que sean requeridos por la normativa municipal.

- f) Acondicionamiento de la zona elegida por el AYUNTAMIENTO para la instalación del Monumento por IKEA.
- g) Entregar a IKEA del certificado que, a efectos del cumplimiento por ésta de sus obligaciones fiscales, acredite las actuaciones realizadas.
- h) Incorporar el Monumento, como parte del patrimonio municipal, y afecto a un destino de interés público, al Inventario Municipal, gozando de la protección y limitaciones propias de su estatuto jurídico.
- i) Dotar a IKEA de un derecho de adquisición preferente en el caso de que el AYUNTAMIENTO, tras los trámites administrativos oportunos, decida enajenar el Monumento

**CUARTA.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de las partes.**

**Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones por IKEA:**

- a) La no asunción total o parcial del coste de diseño, construcción, transporte, montaje e instalación del Monumento se constituye como condición resolutoria de este Convenio, lo que determinará la pérdida de vigencia desde la fecha de su suscripción.

**Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones por el AYUNTAMIENTO:**

a) El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por parte del AYUNTAMIENTO que suponga la imposibilidad de proceder a la instalación del Monumento, en tiempo y forma, facultará a IKEA a la resolución del Convenio y, en todo caso, a la solicitud de compensación por los costes económicos totales asumidos por IKEA, más los intereses legales correspondientes.

b) De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en la normativa aplicable en materia de régimen local; en caso de que, por la inobservancia de las obligaciones asumidas por el AYUNTAMIENTO de cara al destino del Monumento, y al adecuado mantenimiento y aseguramiento del mismo, incluyendo sus elementos accesorios (placa, zona adyacente, etc.); se produzca un menoscabo a la

imagen del Monumento cedido, de IKEA o de Suecia, IKEA quedará facultada para ejercer un derecho para su reversión; incurriendo el AYUNTAMIENTO en todos los costes necesarios para su retirada, transporte y entrega a IKEA, que recuperará la propiedad del Monumento; sin perjuicio de la compensación a favor de IKEA que sea procedente.

#### **QUINTA.- Plazos de vigencia del Convenio.**

Sin perjuicio de la aplicación del plazo de afectación incluido en el artículo 13 de Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; en los términos del ya citado artículo 49.h) de la LRJSP, la duración inicial del Convenio es de cuatro años, a contar desde su firma por ambas partes. Antes de la finalización de ese plazo, las partes podrán acordar su prórroga por un nuevo periodo de cuatro años.

Por otro lado, reconociendo ambas partes que los legítimos intereses de las mismas que han motivado la suscripción del presente Convenio trascienden de ese limitado lapso temporal, acuerdan desde este momento, llegada la extinción de su vigencia, proponer la renovación de los compromisos que aquí se formalizan, mediante la firma de un nuevo Convenio ajustado a la normativa entonces aplicable .

#### **SEXTA.- Mecanismo de seguimiento del Convenio.**

En los términos del artículo 49.f) de la LRJSP, las partes acuerdan constituir un órgano de comisión paritaria, integrado por un representante técnico del AYUNTAMIENTO y otro en nombre de IKEA, encargados de las labores de vigilancia y control de la ejecución de este acuerdo; procurando resolver en el seno de dicho órgano los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante su vigencia.

#### **SÉPTIMA.- Modificación y Extinción del Convenio.**

Sólo por acuerdo de las partes podrá modificarse este Convenio, siempre que la revisión puntual de sus determinaciones no se traduzca en una alteración sustancial de su objeto. Y en cuanto a su extinción, la misma tendrá lugar en los siguientes casos:

- Por transcurso de su plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga o tras la finalización de esta última.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por concurrir alguno de los supuestos previstos en la cláusula tercera.
- Por la concurrencia de alguna otra de las causas a las que se refiere el artículo 51 de la LRJSP.

#### **OCTAVA.- Naturaleza Jurídica.**

El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación u desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que antes de acudir a dicha jurisdicción, en base a las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este Convenio institucionales en actividades de interés general serán examinadas y resueltas por la comisión de seguimiento.

#### **NOVENA.- Difusión.**

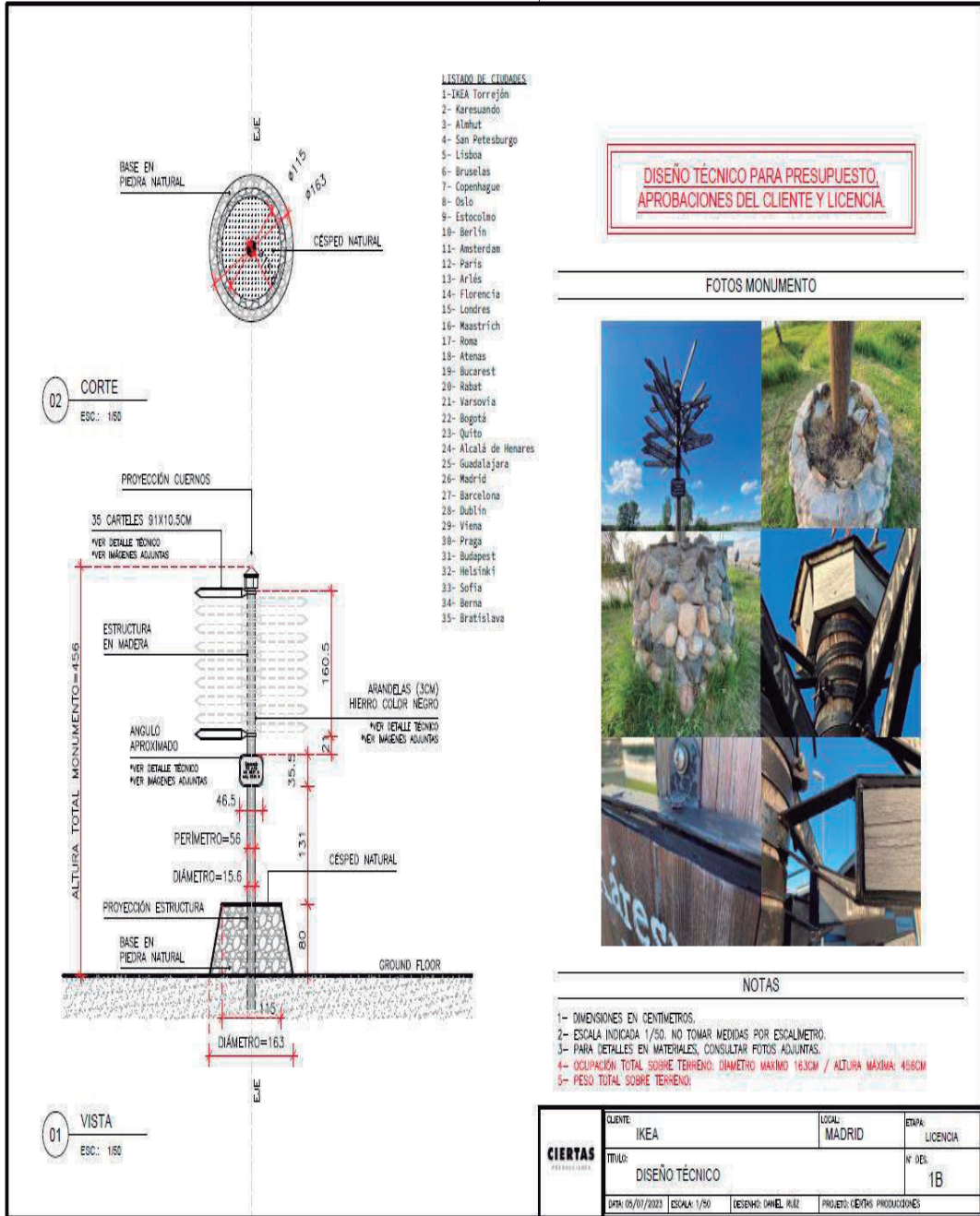
El AYUNTAMIENTO, como impulso a la difusión de su actividad institucional y de los acuerdos con empresas e instituciones colaboradoras, publicará el acuerdo en la página web municipal.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman por triplicado ejemplar este documento en el lugar y fecha arriba indicados

POR EL AYUNTAMIENTO

POR IKEA IBÉRICA, S.A.U.

#### **Anexo I**



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local, en**

**relación al Expte. PNSP 19/2023 ARTISTAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE TORREJON DE ARDOZ 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 20 de septiembre de 2023 Jefe de Festejos del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, D. Miguel Angel Ortega Pareja, remite al Departamento de Contratación informe, en el que consta lo siguiente:

*“..Torrejón destaca por organizar numerosos eventos, de diferente carácter y acontecimientos de gran relevancia que garantizan una amplia afluencia de visitantes a nuestra localidad. Con el fin de realizar las actuaciones durante las próximas Fiestas Patronales de Torrejón de Ardoz los días, viernes 29 y sábado 30 de septiembre de 2023 en la Plaza Mayor.*

*El Técnico solicita por razones artísticas en base al artículo 168.2 que establece: “cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones artísticas técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial y siendo sus representantes los que a continuación se relaciona”.*

Por lo que solicitamos lo siguiente:

- D. [REDACTED] con DNI N.º [REDACTED] – M en nombre y representación como administrador de la sociedad POLAR NIGHTS, SL., con CIF. B25788373 y domicilio fiscal en Avda. Generalitat, 16 entresuelo 4ª, Mollerussa, Lleida.

*La contratación del artista Abraham Mateo quién actuará el sábado 30 de septiembre de 2023 por la cantidad de (44 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de (53 240,00 €.).*

- Dña. [REDACTED] Seralle con DNI. N.º [REDACTED] en nombre y representación de PRODUCCIONES SOLERA, SL., con CIF. B41410192 y domicilio fiscal en Dos Hermanas (Sevilla), 41701 c/ San Rafael, 6

*La contratación del artista Los del Río quién actuará el viernes 29 de septiembre de 2023 por la cantidad de (22 000,00 €.), más IVA siendo una cantidad total de (26 620,00 €.).*

Lo que le informamos a los efectos oportunos.”

A la vista del informe técnico, el Departamento de Contratación informa favorable la adjudicación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dice: *“cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.*

*La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.....”*

Por lo que se señala en dicho artículo podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relaciones con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

La concurrencia de estos requisitos debe justificarse en el expediente, pero es evidente que la alusión a derechos de propiedad intelectual, como sucede claramente en este caso, impide promover la concurrencia, puesto que es un único empresario quien puede realizar el objeto del contrato.

Por lo mencionado anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de la contratación de los ARTISTAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE TORREJON DE ARDOZ 2023 (Expte. PNSP 19/2023).

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PNSP 19/2023 ARTISTAS PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE TORREJON DE ARDOZ, como sigue:

- D. [REDACTED] con DNI N.º [REDACTED] – M en nombre y representación como administrador de la sociedad POLAR NIGHTS, SL., con CIF. B25788373 y domicilio fiscal en Avda. Generalitat, 16 entresuelo 4ª, Mollerussa, Lleida.

La contratación del artista Abraham Mateo quién actuará el sábado 30 de septiembre de 2023 por un importe de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44

000,00 €.), más IVA siendo un importe total de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (53.240,00 €.).

- Dña. [REDACTED] [REDACTED] con DNI. N.º [REDACTED] en nombre y representación de PRODUCCIONES SOLERA, SL., con CIF. B41410192 y domicilio fiscal en Dos Hermanas (Sevilla), 41701 c/ San Rafael, 6

La contratación del artista Los del Río quién actuará el viernes 29 de septiembre de 2023 por un importe de VENTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €.), más IVA siendo un importe total de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (26.620,00 €.).

El importe total de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (79.860,00 euros), IVA incluido.

**TERCERO.**- Las actuaciones de los artistas serán durante los días señalados en el punto segundo de este acuerdo.

**CUARTO.**- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

**QUINTO.**- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.**- Comunicar el presente acuerdo a los adjudicatarios, además se comunicará a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a lunes, 25 de septiembre de 2023. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte. PA 57/2018 PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES, JARDINERAS Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE FRONTERAS, CENTRO, PARQUE GRANADA Y ZAPATERÍA Y MEJORA DEL ARBOLADO VIARIO, DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DE ZONAS VERDES DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 4 de marzo de 2019, se adjudicó la contratación de la PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES, JARDINERAS Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE FRONTERAS, CENTRO, PARQUE GRANADA Y ZAPATERÍA Y MEJORA DEL

ARBOLADO VIARIO, DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DE ZONAS VERDES DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L UNIPERSONAL, por un importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (2.289.820,38 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en 1.996.398,93 euros más 293.421,45 euros correspondientes al IVA.

	CONSERVACIÓN (40% LIMPIEZA		(60 INVERSIÓN		MANTENIMIENTO + INVERSIÓN				
	BASE IMPON IVA 21%	BASE IMPON IVA 10%	BASE IMPON IVA 21%	BASE IMPON IVA	TOTAL				
AÑO 2019 (9 MESES)	207970,83	43673,87	311956,2	31195,62	30000	6300	549927,03	81169,49	631096,52
AÑO 2020	277294,38	58231,82	415941,57	41594,16	30000	6300	723235,95	106125,98	829361,93
AÑO 2021	277294,38	58231,82	415941,57	41594,16	30000	6300	723235,95	106125,98	829361,93
TOTAL	762559,59	160137,51	1143839,34	114383,94	90000	18900	1996398,93	293421,45	2289820,38

Posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2019 se aprobó la modificación del contrato. En fecha 29 de noviembre de 2021 se aprobó la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

En fecha 21 de septiembre de 2023 se recibe en el Departamento de Contratación informe de la Técnica de Medioambiente, D<sup>a</sup> Pilar Gómez Cruz, en el que consta lo siguiente: “...La empresa ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., adjudataria del servicio PA 57/2018 realiza el servicio en las zonas incluidas en pliegos, y desde el 1 de octubre de 2023 debe asumir el mantenimiento de zonas verdes reformadas y nuevas zonas.

*Según el artículo 3 del pliego de condiciones técnicas y la cláusula vigesimoprimera del pliego administrativo, el contrato puede ser modificado:*

**Reformas en las zonas verdes:**

*El Adjudicatario se obliga a admitir para su conservación todas las reformas realizadas por el Ayuntamiento en las zonas verdes del contrato.*

*En caso de que se estime por los Servicios Técnicos Municipales, que el mantenimiento de la zona remodelada se puede seguir realizando con los mismos medios humanos, maquinaria y materiales ofertados por el adjudicatario, no supondrán incremento alguno del importe de conservación y/o limpieza.*

*En caso de que se estime por los Servicios Técnicos Municipales, que el mantenimiento de la zona remodelada no se puede seguir realizando con los medios humanos, maquinaria y materiales ofertados por el adjudicatario, porque la remodelación suponga una transformación tal que incremente el tipo e intensidad de conservación, se utilizarán los precios de personal, maquinaria, y materiales, presentados por el adjudicatario en la oferta económica, aplicando la baja, para realizar la correspondiente ampliación. En caso de no poder calcularse por medio de este método, se utilizarán los precios que correspondan de la base de precios de Paisajismo o en su defecto la base de precios de Centro del colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Guadalajara, en ambos casos para el año en curso. Los precios así tomados de cualquiera de dichas bases serán minorados en el mismo porcentaje que el adjudicatario haya utilizado para realizar*

*su oferta con respecto al precio base de licitación. En el caso de no existir una unidad de obra determinada en dichas bases de precios, éstas se confeccionarán por el Responsable del Contrato a partir de los precios unitarios de las bases de precios referidas.*

*La ampliación se realizará al mes siguiente de la finalización de las obras de remodelación de la zona verde.*

*El Adjudicatario, previa autorización del Ayuntamiento, podrá realizar en las infraestructuras de las zonas verdes, cuantas mejoras desee, sin coste alguno para el Ayuntamiento y sin que los costes de mantenimiento sean alterados.*

*Nuevas zonas de mantenimiento:*

*El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación y mantenimiento zonas verdes y zonas de arbolado no incluidas inicialmente en el contrato.*

*Las jardineras de nueva creación, y los arbustos y arbolado de nueva plantación de las zonas del contrato no son objeto de modificación del contrato. (incluido en el artículo 2).*

*En dicho caso el Adjudicatario queda obligado a su mantenimiento, en las mismas condiciones que el resto de las zonas, previa comunicación con antelación, detallando las zonas nuevas a ampliar, su descripción o inventario inicial, la valoración de la misma, y la fecha de inicio del mantenimiento.*

*Para realizar la valoración se tomarán los precios de personal, maquinaria, y materiales, presentados por el adjudicatario en la oferta económica, aplicando la baja, para realizar la correspondiente ampliación. En caso de no poder calcularse por medio de éste método, se utilizarán los precios que correspondan de la base de precios de Paisajismo o en su defecto la base de precios de Centro del colegio de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Guadalajara, en ambos casos para el año en curso. Los precios así tomados de cualquiera de dichas bases serán minorados en el mismo porcentaje que el adjudicatario haya utilizado para realizar su oferta con respecto al precio base de licitación. En el caso de no existir una unidad de obra determinada en dichas bases de precios, éstas se confeccionarán por el Responsable del Contrato a partir de los precios unitarios de las bases de precios referidas.*

*La ampliación de zonas y las reformas ejecutadas en algunas de las zonas verdes del servicio hace necesario la ampliación de medios humanos, vehículos y materiales para garantizar la calidad del servicio. Está previsto iniciar los trabajos el 1 de octubre de 2023 y se realizarán hasta la finalización del contrato 31 de diciembre de 2023, 3 meses.*

*A continuación se describen brevemente las nuevas zonas y las reformadas:*

*Zonas reformadas:*

-Jardineras zona centro: C/ Pesquera, C/ Ramón y Cajal, Av/ Constitución, Av/ Fronteras. Jardineras metálicas compuestas por arbustos y flor de temporada.

- Calle Solana, arbolado viario.

-Plaza Cristo con Travesía Manuel Sandoval. Jardineras decorativas de niveles.

-Plaza Ronda del Poniente. Superficies ajardinadas con arbustos

-Calle Inta. Jardineras compuestas por arbustos y arbolado

Zonas nuevas de mantenimiento:

-Plaza Calderas con Jabonería. Arbolado, jardinera metálica, trepadora en muros colindantes.

-Plaza España. Jardineras metálicas compuestas por arbustos y flor de temporada.

-Camino fincas colindante a Parque Corredor, arbolado viario.

El coste de ampliación del servicio se ha calculado según se indica en los pliegos, y asciende a 20.012,78 € IVA incluido (se adjunta desglose económico):

	COSTE AMPLIACIÓN OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023								
	CONSERVACIÓN (40% EM)		LIMPIEZA 60%		INVERSIÓN		MANTENIMIENTO		
	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	
COSTE AMPLIACIÓN 3 MESES	6.997,48	1.469,47	10.496,22	1.049,62			17.493,69	2.519,09	<b>20.012,78</b>

El coste anual del servicio asciende a 882.459,53 € IVA incluido:

	MANTENIMIENTO COSTE ANUAL SERVICIO								
	CONSERVACIÓN (40% EM)		LIMPIEZA 60%		INVERSIÓN		MANTENIMIENTO		
	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	
COSTE SERVICIO ORDINARIO	288.862,50	60.661,12	433.293,75	43.329,37	30.000,00	6.300,00	752.156,25	110.290,50	<b>862.446,75</b>
COSTE AMPLIACIÓN 3 MESES	6.997,48	1.469,47	10.496,22	1.049,62			17.493,69	2.519,09	20.012,78
<b>SUMATORIO</b>	<b>295.859,98</b>	<b>62.130,59</b>	<b>443.789,97</b>	<b>44.378,99</b>	<b>30.000,00</b>	<b>6.300,00</b>	<b>769.649,94</b>	<b>112.809,59</b>	<b>882.459,53</b>

El coste mensual del servicio de octubre, noviembre y diciembre de 2023 asciende a 75.516,49 € IVA incluido:

	MANTENIMIENTO MENSUAL DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023								
	CONSERVACIÓN (40% EM)		LIMPIEZA 60%		INVERSIÓN		MANTENIMIENTO		
	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	BASE IMPO IVA 21%	BASE IMPO IVA 10%	
COSTE SERVICIO ORDINARIO	24.071,87	5.055,09	36.107,81	3.610,78			60.179,69	8.665,87	68.845,56
COSTE AMPLIACIÓN	2.332,49	489,82	3.498,74	349,87			5.831,23	839,70	6.670,93
<b>SUMATORIO</b>	<b>26.404,36</b>	<b>5.544,91</b>	<b>39.606,55</b>	<b>3.960,65</b>			<b>66.010,92</b>	<b>9.505,57</b>	<b>75.516,49</b>

”.

Por la Coordinadora General de Contratación y Compras se informa que la modificación solicitada es conforme a Derecho, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones económico administrativas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato PA 57/2018 PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES, JARDINERAS Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE FRONTERAS, CENTRO, PARQUE GRANADA Y ZAPATERÍA Y MEJORA DEL ARBOLADO VIARIO, DE EDIFICIOS PUBLICOS Y DE ZONAS VERDES DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL DE TORREJON DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L UNIPERSONAL con CIF: B73727349, cuya motivación consta en el informe técnico, y en la previsión de modificación que se regula en el pliego de condiciones económico administrativas.

**SEGUNDO.-** La modificación es por un importe de VEINTE MIL DOCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (20.012,78 €) IVA incluido,.

**TERCERO.-** La duración de la modificación del contrato será desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.

**CUARTO.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria en Funciones, así como informe de Intervención emitido por la Intervención General.

**QUINTO.-** Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma de la modificación, una vez reajustada la garantía definitiva.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a lunes, 25 de septiembre de 2023. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Dación de cuenta de la Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local de Convenios suscritos entre este Ayuntamiento y diferentes entidades, con motivo de su participación en la programación de las Mágicas Navidades en Torrejón de Ardoz.**

Se transcribe la dación de cuenta de la Alcaldía- Presidencia que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Convenios, relacionados a continuación, suscritos entre este Ayuntamiento y diferentes entidades, con motivo de su participación en la programación de las Mágicas Navidades en Torrejón de Ardoz.

- Convenio suscrito con la entidad PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., CIF. N.º B-85240646 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
- Convenio suscrito con la entidad COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL PARQUE COMERCIAL “PARQUE CORREDOR”, CIF. N.º H-81289043 en

- materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
- Convenio suscrito con la entidad LICUAS, CIF. N.º A-78066487 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad SERANCO, S.A. CIF. N.º A-79189940 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad ASOCIACIÓN COMERCIANTES ZONA CENTRO, CIF. N.º B-82297680 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad ACTÚA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, CIF. N.º B-73727349 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L., CIF. N.º B-81480352 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad SERVEO SERVICIO, SAU., CIF. N.º B-80241789 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad IMESAPI, CIF. N.º A-28010478 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad ASFALTOS VICALVARO, SL. CIF. N.º B-81767246 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad TRABIT, SLU., CIF. N.º B-28114957 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad IDCQ. HOSPITALES Y SANIDAD SLU., CIF. N.º B-87324844 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SAU., CIF. N.º A-83283861 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.
  - Convenio suscrito con la entidad TORREJÓN SALUD SA., CIF. N.º A-85740595 en materia de participación de la referida mercantil en la programación de las Mágicas Navidades en el municipio.

De los cuales se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y a todos los efectos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Alejandro Navarro Prieto (2 de 2)  
Alcalde  
Fecha:  
HASH:

Elsa Rodrigo Gómez (1 de 2)  
SEC. Secretaria en funciones  
Fecha:  
HASH: